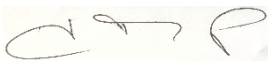


PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 024	\$ 1.160.000
Gastos Notificación	-----	\$ 0
Gastos medidas cautelares	-----	\$ 0
TOTAL		\$1.160.000

Medellín, 1 de junio de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00646 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA REMITIR LINK

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por la abogada Dora Elsy Castaño Cañas, obrante en el archivo 027, y en atención al poder que adjunta se le reconoce personería a la referida togada, quien se identifica con Tarjeta Profesional 332.412 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del demandado. A la abogada se le pone de presente que en el proceso ya se profirió sentencia.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante que la pieza procesal que solicita se encuentra disponible para ser tramitada en el archivo 025 del expediente.

Remítase a los profesionales del derecho previamente referidos el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

DCP

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **2 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41ee185f018f77c557ea0942ec8dcb70e93a27b02777fdd0ea74668798dc35f**

Documento generado en 01/06/2023 11:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>